



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0370-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de junio de 2026

VISTO:

Informe N° 0150-2026-MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 29 de mayo del 2026, de Órgano Desconcentrado AGROMUNI; Informe N° 216-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 04 de junio del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; Informe N° 0936-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de junio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 680-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 09 de junio del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026)."**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica Municipalidades, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, en atención al numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3 del artículo 86° de la citada Ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales "ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad" y "promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito";

Que, mediante Informe N° 0150-2026-MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 14 de mayo del 2026, el Coordinador del OD AGROMUNI remite a Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE "LA SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026 (SPA 20026)", donde precisa que, esta actividad se llevará a cabo los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio del 2026;

Que, mediante Informe N° 216-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 04 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica de la propuesta de "SEMANA DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026).”, donde concluye que, es VIABLE, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0936-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de junio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la revisión técnica y disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026).”, donde refiere que la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 3085-2026-MDNCH-OGPP/OPP, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 680-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 09 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026).”, donde concluye que, es procedente aprobar el plan de trabajo por la suma de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que se llevará a cabo el día 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio del 2026;

Que, el Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI en el Informe N° 0150-2026-MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 29 de mayo del 2026 precisa que el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026).”, tiene como objetivo general: Fortalecer las capacidades, integración y reconocimiento del sector agropecuario del distrito de Nuevo Chimbote mediante el desarrollo de actividades académicas, exaltar el papel de las mujeres empresarias del agro, protocolares, culturales y gastronómicas durante la Semana del Productor Agropecuario – SPA 2026. Asimismo, tiene objetivos específicos: Promover el intercambio de experiencias exitosas en el agro mediante el “Primer Encuentro Nacional de Mujeres Empresarias del Agro. Incentivar el conocimiento de modelos agrícolas sostenibles y exitosos a través de visitas técnicas a campos agrícolas. Reforzar la identidad cívica e institucional mediante el izamiento del Pabellón Nacional y la bandera del distrito. Reconocer el aporte de instituciones y productores de instituciones y productores agropecuarios del distrito. Promover la participación cultural, artística y gastronómica durante la clausura de la SPA 2026. Incentivar la exhibición y promoción de productos derivados del agro local;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026).", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que la realización del mencionado plan es legalmente viable y se encuentra dentro de las competencias establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), especialmente en lo referido a la programación del desarrollo económico local y el apoyo al sector agropecuario por lo que esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la economía rural, fomenta la comercialización de productos locales y permite la articulación de esfuerzos entre actores públicos y privados. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026).", cuyo costo asciende a la suma de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), que se llevará a cabo los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio del 2026, en el Auditorio de la Municipalidad Distrito de Nuevo Chimbote, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, cumplir la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

"SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026)."

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 206 (SPA 2026)."

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Órgano Desconcentrado AGROMUNI y a la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-35106



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS